

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**22662** *RESOLUCION de 2 de octubre de 1992 por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos Forenses y se convoca a los aspirantes para la realización de primer ejercicio.*

Finalizado el plazo de subsanación de defectos, de conformidad con lo establecido en la base 4.8 de la Orden de 15 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), por la que se convocaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos Forenses,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos, que se expondrá en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Justicia (calle San Bernardo, números 21 y 62, 28015 Madrid), Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, Gobiernos Civiles, Delegaciones de Gobierno y Centro de Información Administrativa, calle Marqués de Monasterio, número 3.

Segundo.—Declarar definitivamente excluidos a los aspirantes que figuran en el anexo I de esta Resolución, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero.—Convocar a los aspirantes definitivamente admitidos para la realización del primer ejercicio escrito el día 18 de octubre de 1992, a las ocho treinta horas de la mañana, en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, Ciudad Universitaria, Madrid.

Los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo, debiendo presentar para su identificación el documento nacional de identidad o pasaporte, así como la hoja número tres, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Cuarto.—Contra esta Resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición, como trámite previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 2 de diciembre de 1992.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal de la Administración de Justicia.

#### ANEXO I

**Pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos Forenses de la Administración de Justicia (turno libre)**

*Relación definitiva de excluidos con la codificación de las causas de exclusión*

Registro: 010229. DNI: 38.778.907. Apellidos y nombre: Blasi Rodríguez, M. Dolores. Causas de exclusión: 1, 2.

Registro: 010228. DNI: 77.288.448. Apellidos y nombre: Carbo Guitart, M. Angela. Causas de exclusión: 1, 2.

Registro: 010227. DNI: 25.571.483. Apellidos y nombre: Sotomayor Torralba, Juan Manuel. Causas de exclusión: 1.

#### (Turno X)

Registro: 015215. DNI: 15.356.543. Apellidos y nombre: Azpiazu San Vicente, Juan M. Causas de exclusión: 1, 2.

Registro: 015212. DNI: 16.789.885. Apellidos y nombre: Ortiz Rubio, Juan Luis. Causas de exclusión: 1.

Registro: 015214. DNI: 35.000.036. Apellidos y nombre: Pascual Miñarro, Jaime. Causas de exclusión: 1, 2.

Registro: 015210. DNI: 43.263.151. Apellidos y nombre: Rico Revuelta, Antonio. Causas de exclusión: 1.

Registro: 015098. DNI: 22.511.851. Apellidos y nombre: Sanchis Clement, Juan Bautista V. Causas de exclusión: 1.

Enumeración de las causas de exclusión:

1. Instancia presentada fuera de plazo.
2. No haber pagado los derechos de examen o pagados fuera de plazo.

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**22663** *ORDEN de 31 de agosto de 1992 por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los aspirantes que superaron el proceso selectivo convocado por Orden de 5 de mayo de 1992.*

De conformidad con lo dispuesto en el número 54 de la base X de la Orden de 5 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 6) por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los aspirantes relacionados en el anexo I de la presente Orden, con asignación del número de Registro de Personal que les corresponde e indicación de la provincia a la que están adscritos para la realización de la fase de prácticas.

Segundo.—El nombramiento de funcionarios en prácticas no presupone que los opositores reúnan las condiciones documentales exigidas para serlo.

Ultimada la revisión de las documentaciones, se publicará, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado» una Orden complementaria con la exclusión del nombramiento de los que no hayan demostrado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria del proceso selectivo.

Tercero.—El nombramiento como funcionarios en prácticas surtirá efectos económicos y administrativos desde el 1 de septiembre de 1992.

Cuarto.—El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de aplicación, a todos los efectos, desde la fecha indicada de 1 de septiembre de 1992.

Quinto.—De conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), y en el número 52 de la base X de la Orden de convocatoria, aquellos funcionarios que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, interinos, contratados administrativos o como personal laboral, deberán optar expresamente por las remuneraciones que vienen percibiendo en cualquiera de tales situaciones, o por las que les correspondan como funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros, durante el tiempo que duren éstas.

Sexto.—Los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas a través de la presente Orden deberán declarar, bajo juramento o promesa, que no se hallan incurso en alguna de las causas de incompatibilidad de las previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Séptimo.—Los seleccionados pertenecientes al Cuerpo de Maestros, que se hacen figurar en el anexo II de la presente, quedan dispensados de la realización de la fase de prácticas, continuando en el destino que, como tales funcionarios de carrera, ocupaban el 1 de septiembre de 1992.

No obstante ello, podrán optar, en el plazo de diez días, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Personal y Servicios del Departamento, por la realización de la fase de prácticas, que, en este caso, realizarían en la provincia que se les asignó en la Orden de 3 de agosto de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 19).